

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDICO****Nº 3312**

TENIENDO PRESENTE: Término de negocio N°323 de fecha 31.07.2025. Certificado de término de giro de SII folio N°951770863. Consulta integral de fiscalización del SII. Listado de cuenta corriente por contribuyente. Detalle de las patentes desde 2do semestre 2024 al 2do semestre 2025 de patente Rol 293043.

VISTOS: Los Art. 24 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16.11.23 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25.10.23 que delega firma al Sr. Sebastián Tello Contreras.

DECRETO

1.- REBÁJESE del rol de cargo la Patente Comercial **Rol 293043**, el 2do semestre del 2024, de la cuenta N°115-12-10-002 denominada “Patentes comerciales años anteriores”, por un monto de \$32.722, de la cuenta N°115-12-10-001 denominada Derechos de aseo años anteriores, el monto de \$27.712 y el 1er y 2do semestre del año 2025 de la cuenta N°115-03-01-001-001-001 denominada “Patentes Comercial Enroladas” por un monto de \$67.765, y de la cuenta N°115-03-01-002-002-001 denominada “Derechos de Aseo” por un monto de \$71.579 a nombre de **FUSIÓN HAIR SPA, Rut N°77.932.222-K**, puesto que realizaron término de giro con fecha 20.05.2025.

TOTAL NETO	\$199.778.-
-------------------	--------------------

2.- ELIMÍNESE del Sistema de Patentes Comerciales del Departamento de Rentas, la patente Rol 293043, por el motivo expuesto en el punto anterior.

3.- DESCÁRGUESE del Sistema de Tesorería Municipal la deuda individualizada en el punto N°1.

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/NRZ/nrz

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ D.A.F.
- ❖ Contabilidad
- ❖ Tesorería Municipal
- ❖ Inspección Municipal
- ❖ Depto. de Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

